

PROCEDIMIENTO PARA AERONAVES DE SALIDA, LLEGADA Y ESPERA EN PLATAFORMA

El siguiente procedimiento tiene como fundamento el Reglamento de la Ley de Aeropuertos y Reglamento de Transito Aéreo, deberá ser aplicado por toda la aviación que opere en el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo de la Ciudad de Monterrey, la aplicación del siguiente procedimiento no exime al piloto a cumplir los trámites previos al vuelo.

El Servicio de Control Terrestre Monterrey es responsable de:

- a) Expedir autorizaciones a todas las aeronaves, aeronaves remolcadas, personas y vehículos dentro del área de maniobras.
- b) Expedir autorizaciones e instrucciones para el retroceso remolcado de aeronaves que al salir de la plataforma penetren el área de maniobras.
- c) Expedir autorizaciones, instrucciones e información para el rodaje a las aeronaves.
- d) En la medida de lo posible, comunicar a las aeronaves las posiciones de estacionamiento que asigne el Centro de Control Operativo (CCO).

1. Salida de plataforma

- 1.1 Los pilotos de las aeronaves de salida antes de efectuar contacto con los Servicios de Transito Aéreo, escucharán el Servicio Automático de Información Terminal (ATIS)
- 1.2 Los pilotos de las aeronaves de salida efectuarán contacto inicial con Control Terrestre Monterrey dentro de los 30 minutos anteriores a su ETD para recabar la autorización ATC del plan de vuelo, informando:
 - Posición de estacionamiento
 - Tipo de aeronave
 - Información ATIS vigente
 - ETD sobre todo aeronaves con destino a aeropuertos con control de flujos.

"Terrestre Monterrey AMX927 B-737 en posición 8 solicita autorización ATC, destino MMMX, información ATIS vigente recibida, ETD dentro de 20 MINUTOS".

Nota: La autorización ATC del Plan de Vuelo tiene una vigencia de 90 minutos a partir del ETD, motivo por el cual, cualquier aeronave que habiendo recabado su autorización y que por cualquier motivo no haya despegado o prevea no despegar dentro de ese lapso, deberá llamar a Control Terrestre Monterrey informando su nuevo ETD a fin de mantener vigente su autorización.

- 1.3 Los pilotos después de haber recabado autorización ATC y estando listos a poner en marcha los motores harán contacto con Control Terrestre Monterrey para solicitar información de demora, de acuerdo a la siguiente fraseología:

"Terrestre Monterrey MXA090 transponder 4453 solicita información de demora"

- 1.3.1 Si la demora es igual o menor a 10 minutos, el control Terrestre Monterrey informará que no se prevé demora.
- 1.3.2 Si la demora es mayor a 10 minutos, Control Terrestre Monterrey dará la nueva Hora Prevista de Despegue.
- 1.3.3 Si la demora es indefinida, la aeronave recibirá un número de secuencia, debiendo permanecer a la escucha en la frecuencia hasta recibir la nueva ETD.

- 1.4 La puesta en marcha de motores se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos de cada concesionario, permisionario u operador aéreo, al procedimiento establecido por el Administrador aeropuerto para cada puesto de estacionamiento los cuales han sido autorizados por la Autoridad Aeronáutica.

- 1.5 La salida de plataforma se apegará a los procedimientos dispuestos por el Administrador Aeroportuario.

- 1.5.1 Si la aeronave se encuentra en las posiciones 6A, 6B, o 6 a 10:

- 1.5.1.1 El piloto solicitará a Control Terrestre Monterrey autorización de ingreso al rodaje "B".
- 1.5.1.2 Control Terrestre Monterrey autorizará la entrada a la calle de rodaje "B" e informará la pista en uso:

*"Terrestre Monterrey AMX930 posición 7 listo a retroceso remolcado"
"AMX930 autorizado ingreso a rodaje "B" pista en uso..."*

- 1.5.1.3 El piloto avisará a Control Terrestre Monterrey cuando esté listo a rodar a la pista en uso.

- 1.5.2 Si la aeronave se encuentra en las posiciones de la 1 a la 5, y 201 y 202:
- 1.5.2.1 El piloto informará a Control Terrestre Monterrey cuando inicie el retroceso remolcado.
 - 1.5.2.2 Control Terrestre Monterrey informará la pista en uso y en la medida de lo posible tráfico conocido que afecte.
"tráfico ingresando por "A3" hacia posición 2."
 - 1.5.2.3 El piloto informará al Control Terrestre Monterrey listo para rodar a la pista en uso cuando se encuentre en los puntos de espera intermedios del rodaje "A3" o "A4" según corresponda.
- 1.5.3 Si la aeronave se encuentra en las posiciones 11 a 16,
- 1.5.3.1 El piloto informará a Control Terrestre Monterrey cuando inicie el retroceso remolcado.
 - 1.5.3.2 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y en la medida de lo posible, tráfico que afecte.
Ejemplo "Terrestre Monterrey (identificación) posición (puesto de estacionamiento) iniciando retroceso remolcado".
 - 1.5.3.3 El piloto informará al Control Terrestre Monterrey listo para rodar a la pista en uso cuando se encuentre en los puntos de espera intermedios del rodaje "A3" o "A4" según corresponda.
- 1.5.4 Si la aeronave se encuentra en las posiciones W01 a W09 y W99:
- 1.5.4.1 Si requiere retroceso remolcado, el piloto informará a control Terrestre Monterrey cuando inicie su maniobra.
 - 1.5.4.2 Si el piloto sale de su posición por propio impulso, informará a control terrestre cuando inicie su maniobra.
 - 1.5.4.3 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y en la medida de lo posible, tráfico que afecte.
Ejemplo "Terrestre Monterrey (identificación) posición (puesto de estacionamiento) iniciando retroceso remolcado".
 - 1.5.4.4 El piloto informará al Control Terrestre Monterrey listo para rodar a la pista en uso cuando se encuentre en los puntos de espera intermedios del rodaje "A3" o "A4" según corresponda.
- 1.5.5 Si la aeronave se encuentra en posición 203 a 216
- 1.5.5.1 el piloto Informará a Control Terrestre Monterrey que inicia retroceso remolcado.
 - 1.5.5.2 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y de tráfico que afecte en rodajes Golfo y Hotel
Ejemplo "Terrestre Monterrey (identificación) posición (puesto de estacionamiento) iniciando retroceso remolcado".
 - 1.5.5.3 El piloto informará a Terrestre Monterrey cuando este listo a rodar a la pista en uso cuando se encuentre en el punto de espera intermedio del rodaje "F" para aeronaves con envergadura menor o igual a 36 metros, o de rodaje "G" para aeronaves con envergadura mayor a 36 metros según corresponda.
- 1.5.6 Si la aeronave se encuentra en posición 250 a 254
- 1.5.6.1 El piloto Informará a Control Terrestre que inicia retroceso remolcado.
 - 1.5.6.2 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y de tráfico que afecte en rodajes Golfo y Hotel
Ejemplo "Terrestre Monterrey (identificación) posición (puesto de estacionamiento) iniciando retroceso remolcado".
 - 1.5.6.3 El piloto informará a Terrestre Monterrey cuando este listo a rodar a la pista en uso y se encuentre en el punto de espera intermedio de rodaje "F" para aeronaves con envergadura menor o igual a 36 metros, o de rodaje "G" para aeronaves con envergadura mayor a 36 metros según corresponda.
- 1.5.7 Si la aeronave se encuentra en las posiciones F01 a F23:
- 1.5.7.1 El piloto informará a Control Terrestre Monterrey cuando inicie el retroceso remolcado.
 - 1.5.7.2 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y en la medida de lo posible de tráfico que afecte.
Ejemplo "Terrestre Monterrey (identificación) posición (puesto de estacionamiento) iniciando retroceso remolcado".

- 1.5.7.3 El piloto informará a Control Terrestre Monterrey cuando esté listo a rodar a la pista en uso y se encuentre en los puntos de espera intermedios "A1" o "A2" según corresponda.
- 1.5.8 Si la aeronave se encuentra en posiciones de aviación general y/o zona de hangares:
- 1.5.8.1 el piloto informará a Control Terrestre Monterrey que está listo para arranque de motores.
- 1.5.8.2 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso y de tráfico que afecte en rodajes GOLFO y FOX.
- 1.5.8.2.1 Si el rodaje Golfo o Fox están en uso, el piloto debe mantener su posición hasta tener contacto visual con la aeronave en maniobra; iniciando su propia maniobra hasta que rodajes GOLFO y FOX se encuentren totalmente libres.
- 1.5.8.3 El piloto informará a Control Terrestre Monterrey cuando este listo a rodar a la pista en uso y se encuentre en el punto de espera intermedio "Fox".
- 1.5.8.4 Control Terrestre Monterrey informará de pista en uso.
2. **Rodaje a pista en uso.**
- 2.1 El piloto solicitará a Control Terrestre Monterrey instrucciones de rodaje cuando se encuentre listo para iniciar.
- 2.2 Los pilotos cambiarán a la frecuencia de Torre Monterrey cuando se aproxime al punto de espera a pista o cuando sea indicado por Terrestre Monterrey, notificando cuando estén listos para despegar.
3. **Despegue.**
- 3.1 Para conseguir el máximo aprovechamiento de la pista, acortar el tiempo de ocupación de la misma y disminuir las aproximaciones frustradas, es importante que los pilotos al mando, sin perjuicio de la seguridad y operación normal de la aeronave, procedan de la manera siguiente:
- 3.2 Al recibir la autorización de rodar a posición, el piloto será responsable de asegurar, sin apartarse de los procedimientos de seguridad y operación normal, que será capaz de:
- 3.2.1 Entrar a la pista tan pronto la aeronave precedente haya comenzado su carrera de despegue o cruzado el umbral de la pista para aterrizar.
- 3.2.2 Haber completado las listas de verificación, dentro de lo posible, antes de entrar a la pista y cualquier verificación que requiera completarse dentro de la pista deberá mantenerse al mínimo.
- 3.2.3 Los pilotos serán responsables de asegurar que son capaces de comenzar la carrera de despegue tan pronto se suministre la autorización de despegue.
- 3.2.4 Los pilotos que no puedan cumplir con estos requerimientos deberán notificarlo al ATC tan pronto sea posible.
- 3.2.5 Las aeronaves que no estén preparadas para iniciar la carrera de despegue inmediatamente después de recibir la autorización de despegue, recibirán la cancelación de dicha autorización e instrucciones para abandonar la pista por la primera calle de salida disponible.
4. **Llegadas**
- 4.1 Para conseguir el máximo aprovechamiento de la pista, acortar el tiempo de ocupación de la misma y disminuir las aproximaciones frustradas, es importante que los pilotos al mando, sin perjuicio de la seguridad y operación normal de la aeronave, procedan al abandono rápido de la pista.
- 4.2 Torre Monterrey indicará a las aeronaves aterrizadas el momento de cambiar a Control Terrestre Monterrey.
- 4.3 Las aeronaves informarán en primer contacto con Control Terrestre Monterrey su identificación y puesto de estacionamiento asignado por el Centro de Control Operativo (CCO).
- 4.4 El piloto al mando deberá apegarse a las instrucciones del Control Terrestre Monterrey y al plano de atraque de aeronave para dirigirse a los puntos de espera intermedios, según corresponda a la plataforma y puesto de estacionamiento asignado por el Centro de Control Operativo (CCO).
- 4.4.1 Pista en uso 11 o 29.
- 4.4.1.1 Si la aeronave se dirige a posiciones de la 6A, 6B o 6 a la 10, efectuará el rodaje vía "B" hasta la posición asignada.
- 4.4.1.2 Si la aeronave se dirige a posiciones de la 11 a 16, deberá ingresar preferentemente vía "A3".
- 4.4.1.3 Si la aeronave se dirige a posiciones 1 ó 2 deberá ingresar preferentemente vía "A3" y "A4".
- 4.4.1.4 Si la aeronave se dirige a posiciones 3 a 5 y 201 y 202 deberá ingresar preferentemente vía "H" y "A4".

- 4.4.1.5 Si la aeronave se dirige a posiciones W01 a W09 y W99, deberá ingresar preferentemente vía "A3".
- 4.4.1.6 Para aeronaves con envergadura menor o igual a 36 metros que se dirigen a posiciones de la 203 a 216 deberá ingresar vía "H".
- 4.4.1.7 Para aeronaves con envergadura menor o igual a 36 metros que se dirigen a posiciones de la 250 a 254 o a la plataforma de aviación general deberá ingresar vía "H".
- 4.4.1.8 Para aeronaves con envergadura mayor a 36 metros que se dirigen a una posición de la 211, 212, 215, 251, 254, deberán ingresar vía "G".
- 4.4.1.9 Si la aeronave se dirige a una posición de la plataforma F, deberá ingresar vía "A1" o "A2".
- 4.4.1.10 Para aeronaves que se dirigen a una posición de la plataforma de aviación general,

 - 4.4.1.10.1 Si la aeronave tiene envergadura menor a 15 metros, deberá ingresar vía "H" hasta posición.
 - 4.4.1.10.2 Si la aeronave tiene envergadura mayor a 15 metros, deberá de ingresar vía "H" hasta el punto de espera intermedio antes de plataforma general y ser remolcada desde ese punto hasta su posición.

5. Movimiento de aeronaves de traslado

- 5.1 Las aeronaves de traslado, remolcadas o por propio impulso, que operen dentro del área de movimiento deberán:
 - Contar con tractor de remolque, con equipo transceptor VHF y faro cintilante en buenas condiciones y encendido durante su movimiento.
 - Operar con luces de posición durante su traslado en cualquier condición de visibilidad, de día y de noche.
 - Contar con un plano actualizado del aeropuerto.
 - Conocer ampliamente el significado de las señales luminosas emitidas por la torre de control para su aplicación en caso de falla de radio comunicación.
 - Conocer ampliamente la fraseología del ATC para comprender y ejecutar las instrucciones.
- 5.2 Las aeronaves de traslado que requieran entrar al área de maniobras, deberán solicitar autorización de Control Terrestre Monterrey antes de penetrar el área, notificando:
 - 5.2.1 Identificador de la compañía explotadora.
 - 5.2.2 Matrícula.
 - 5.2.3 Tipo de Aeronave.
 - 5.2.4 Origen y destino del Movimiento.
 - 5.2.5 Modo de Traslado (remolcado o por propio impulso).
- 5.3 Las aeronaves de traslado fuera del área de maniobras, deberán apegarse a los procedimientos establecidos por el operador del aeropuerto, e informarán al Control Terrestre:
 - 5.3.1 Identificador de la compañía explotadora.
 - 5.3.2 Matrícula.
 - 5.3.3 Tipo de Aeronave.
 - 5.3.4 Origen y destino del Movimiento.
 - 5.3.5 Modo de Traslado (remolcado o por propio impulso)

6. Generalidades

- 6.1 La línea aérea o compañía prestadora de servicios complementarios coordinará con el Centro de Control Operativo (CCO) el movimiento de sus aeronaves en plataforma, así mismo cuando se prevea demora en la salida e informará de las cancelaciones y cambio de ETD de sus vuelos.
- 6.2 Solamente se acelerarán motores en plataforma, cuando la aeronave esté colocada sobre el eje de calle de rodaje, donde deberá usar solo la potencia requerida para romper inercia, tomando las precauciones necesarias para no dañar equipo y/o personal.
- 6.3 El operador será responsable de estacionar a sus aeronaves en la posición correspondiente.
- 6.4 Queda prohibido el remolque y arranque de motores simultáneo de aeronaves en posiciones contigua.